

PERSPECTIVA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES ANTE LA NUEVA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

POR
ALFONSO UTRILLA DE LA HOZ*

RESUMEN

El proceso de ampliación de la Unión Europea iniciado supondrá un considerable incremento de los desequilibrios territoriales y sociales en Europa. Para hacer frente a estos retos se han llevado a cabo una serie de acciones estructurales que, aunque eficaces, no han logrado avanzar todo lo deseable en la convergencia económica, tanto entre países como entre regiones. En este contexto los riesgos para el futuro pueden aumentar si no se potencian los medios financieros necesarios.

ABSTRACT

The process of enlargement in the European Union will imply a significant increase of regional and social disequilibria in Europe. Some structural programmes have been developed in order to face these challenges. However, the aim of economic convergence among countries and regions is far from being achieved. In this context, the problems related to convergence may grow in the next future if the suitable financial instruments are not reinforced.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad trece países son candidatos a la adhesión a la Unión Europea (UE), y cabe esperar que en los próximos años otros países presenten o renueven sus solicitudes de adhesión. El actual

* Dpto. Economía Aplicada VI, Facultad de Económicas, Universidad Complutense. Campus de Somosaguas.

proceso de ampliación de la Unión reforzado en las decisiones de los Consejos Europeos de Luxemburgo (1997) y Helsinki (1999) supone un propósito de reunificación continental que afectará a todas las instituciones y ámbitos de la política de la Comunidad. Además, en la Cumbre de Santa María da Feira en junio de 2000, el Consejo Europeo acordó que todos los países de la región puedan ser candidatos potenciales a la adhesión a la Unión Europea. Esta perspectiva se extiende a los países de los Balcanes occidentales y a otros países mediterráneos configurando un ámbito supranacional europeo potencialmente muy extenso.

Las ventajas de este proceso de ampliación están siendo ya visibles en Europa Central y Oriental a través de la orientación de las reformas políticas y económicas emprendidas encaminadas a satisfacer los criterios de adhesión enunciados por el Consejo Europeo de Copenhague en 1993. En muchos casos, la magnitud de los cambios estructurales en la economía ya está dando lugar a un rápido crecimiento sobre unas bases nuevas más saneadas. En este contexto los países candidatos tienen una oportunidad de mejorar su nivel de vida y aumentar su competitividad a escala mundial. Igualmente, para los Estados miembros, las ventajas de este proceso se materializan ya en la balanza ampliamente excedentaria de su comercio exterior con los países candidatos, lo que se traduce en creación de empleo y en un aumento de los ingresos fiscales y de las posibilidades de financiación de los sistemas de protección social.

No obstante, la complejidad del proceso de negociación, combinada a la dificultad de la preparación de la adhesión, suscitó en los países candidatos incertidumbre en cuanto a los progresos de la ampliación que se pone de manifiesto especialmente en las conversaciones sobre las fechas definitivas para la adhesión. La UE prefirió no fijar un calendario rígido, aunque el Consejo Europeo de Helsinki (1999) estipulaba que la Unión adoptaría decisiones sobre las reformas institucionales necesarias para finales de 2000 con objeto de poder admitir nuevos Estados miembros a partir de finales de 2002. La Cumbre de Niza (2000) ha aprobado las reformas en las instituciones para un funcionamiento de la Unión ampliada y la Cumbre de Gothenburg, de junio 2001, ha ratificado que la Unión Europea estará en condiciones de acoger a nuevos Estados miembros a partir del final de 2002. Para ello se ha acordado aplicar el principio de diferenciación, que permite que los países mejor preparados avancen con mayor rapidez en las negociaciones. No obstante, los acuerdos, incluso parciales, logrados en el curso de las negociaciones no pueden considerarse definitivos hasta que se haya establecido un acuerdo general final. También se acuerda que, a

partir de la primavera de 2003, la Comisión empezará a incluir en su informe de síntesis anual a los países candidatos y sus políticas nacionales.

A esta incertidumbre sobre el momento concreto de la ampliación de cada candidato contribuye la aceleración del proceso de integración de los actuales miembros con la entrada en vigor del euro y los problemas de adaptación a la normativa comunitaria que están encontrando muchos países candidatos debido a su atraso estructural. De igual manera, existen reticencias de los socios comunitarios ante los efectos de la ampliación. Así, la inquietud de algunos miembros se centra en el temor a las posibles repercusiones negativas de la ampliación, como el incremento de la inmigración incontrolada, la competencia desleal en el empleo, el «dumping» ecológico a que puede dar lugar, el aumento de riesgos en los índices de criminalidad y, especialmente, en el coste financiero de la propia ampliación para las arcas comunitarias. Se teme también que, tras una ampliación de esta envergadura, Europa se encuentre paralizada y no sea ya capaz de lograr los ambiciosos objetivos que se fijó en su articulación.

En este contexto, cobra importancia el análisis sobre las diferencias económicas que se manifiestan actualmente en el seno de la UE, el funcionamiento de los mecanismos europeos existentes para hacer frente a los problemas estructurales y las repercusiones de la ampliación sobre la articulación efectiva de las acciones emprendidas hasta ahora.

2. LOS DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS EN LA UNIÓN EUROPEA Y LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL NUEVO MARCO PRESUPUESTARIO

Las disparidades entre los Estados miembros persisten de forma significativa a pesar del proceso de convergencia emprendido con el reforzamiento de las acciones estructurales. Así, como se pone de manifiesto en los resultados ofrecidos por el 2.º Informe sobre la Cohesión, existe una clara diferencia entre los niveles de desarrollo alcanzados por España, Grecia y Portugal, cuyo PIB *per cápita*, expresado en unidades de poder adquisitivo sólo representa entre un 67 y un 82% de la media de la Unión Europea, y los demás Estados miembros, cuyo PIB *per cápita* es similar o superior a la media. Esta diferencia existe a pesar de la considerable convergencia lograda por estos tres países en los últimos diez años, con lo que se pone de relieve el hecho de que el proceso de convergencia es un proceso a largo plazo.

Desde un punto de vista territorial los desequilibrios resultan aún más acentuados, ya que las disparidades entre las regiones de la Unión Europea son aún mayores que las diferencias entre los Estados miembros. De acuerdo con los datos ofrecidos por las autoridades comunitarias el 10% de las regiones que tienen el PIB *per cápita* más alto está formado principalmente por las capitales del norte y las regiones más ricas del sur de Alemania y del norte de Italia. Ampliando el abanico al 25% situado en el extremo superior, hay que incluir muchas regiones del Reino Unido, algunas de Austria, Bélgica y los Países Bajos y Madrid y Roma (Lazio). El 10% situado en el extremo inferior lo integran principalmente las regiones de Grecia y de los departamentos franceses de ultramar, pero también algunas de Portugal, España y el sur de Italia, mientras que el 25% de las regiones situadas en el extremo inferior está formado por otras muchas regiones españolas y portuguesas, el resto del sur de Italia y las regiones de Alemania oriental, así como algunas regiones periféricas de Francia y del Reino Unido.

El contraste entre el 10% superior y el 10% inferior resulta significativo. El PIB *per cápita* medio de las regiones que pertenecen al 10% superior es un 60% mayor que la media de la Unión Europea, mientras que el PIB *per cápita* de las que pertenecen al 10% inferior es un 40% menor que la media. Así, el PIB *per cápita* del 10% situado en el extremo superior es 2,5 veces más alto que el del 10% situado en el extremo inferior. Además, el PIB *per cápita* del 25% de las regiones situadas en el extremo superior es el doble del PIB *per cápita* del 25% de las regiones situadas en el extremo inferior y representa un tercio del PIB total de la Unión frente a un sexto en el caso de las segundas.

Estas diferencias actuales muestran, sin embargo, mejores resultados respecto a la situación de hace una década. En efecto, en el 10% de las regiones situadas en el extremo inferior, el PIB *per cápita* aumentó entre 1987 y 1997, pasando de un 55% de la media de la Unión Europea, un 60%. No obstante, si se considera el 25% de las regiones situadas en el extremo inferior la convergencia sólo pasó de un 66% de la media a un 68%. Así, la diferencia entre el 10% de las regiones situadas en el extremo superior y el 10% de las regiones situadas en el extremo inferior sólo se ha reducido un 11% en estos diez años. Además, en el seno de cada Estado se producen diferencias territoriales significativas, lo que viene a corroborar que los países no pueden tratarse como economías homogéneas y que es importante considerar tanto las características y las tendencias regionales como las nacionales. Aunque en algunos casos se ha avanzado notablemente en la reducción de las disparidades territoriales internas, hay que tener en cuenta que puede tratarse de pro-

cesos coyunturales por la fase del ciclo económico en el que nos encontramos.

En España la pauta de desarrollo mantiene unas disparidades crecientes en los últimos años, con pequeñas correcciones en función del ciclo económico. El PIB *per cápita* continúa siendo alto en Madrid y en Cataluña y ha aumentado aún más en los últimos diez años. Otras regiones del norte, sobre todo Navarra y País Vasco, también han obtenido buenos resultados, pero las regiones alejadas del noreste y del sur menos desarrolladas han tendido a obtener peores resultados, ya que el PIB ha crecido menos que la media de la Unión Europea en las primeras y casi nada en las segundas, que se encuentran entre las regiones europeas menos desarrolladas. Tomando como referencia los últimos datos disponibles relativos a la renta familiar disponible en paridades de poder de compra, todas las regiones españolas han tendido hacia un mayor grado de convergencia con la media europea en el último quinquenio, aunque con un ritmo desigual.

CUADRO 1
ÍNDICE DE CONVERGENCIA AJUSTADO
SEGÚN PODER DE COMPRA

UE15=100	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Andalucía.....	59,48	60,01	60,68	61,82	62,88	64,01
Aragón.....	93,28	93,89	93,88	95,97	98,02	99,59
Asturias (Principado de).....	70,11	70,20	69,77	70,76	71,93	72,87
Baleares (Islas).....	102,68	103,17	103,40	106,22	110,84	111,43
Canarias.....	76,41	80,44	79,98	81,44	83,48	84,22
Cantabria.....	74,96	76,00	76,26	78,08	80,40	81,72
Castilla y León.....	78,41	79,23	79,94	81,88	83,56	84,71
Castilla La Mancha.....	71,77	72,63	72,49	74,39	76,22	77,36
Cataluña.....	90,66	91,88	91,77	93,55	95,12	96,19
Comunidad Valenciana.....	80,93	81,65	82,25	84,04	86,20	87,76
Extremadura.....	58,57	59,89	61,29	63,34	64,90	67,47
Galicia.....	68,74	70,25	70,73	72,14	73,32	74,69
Madrid (Comunidad de).....	98,80	100,42	101,22	104,27	107,75	109,91
Murcia (Región de).....	67,45	68,39	69,08	69,71	70,62	71,01
Navarra (C. Foral de).....	97,85	98,97	98,91	102,05	103,34	104,56
País Vasco.....	88,46	88,55	89,11	92,16	92,59	93,41
Rioja (La).....	91,11	93,14	93,25	97,07	98,56	98,96
España.....	80,10	81,20	81,60	83,50	85,30	86,60

FUENTE: Funcas.

Para hacer frente a los desequilibrios estructurales existentes la Unión Europea ha venido articulando desde su inicio un conjunto de instrumentos y acciones que han ido derivando en una política global que implica la coordinación de todos los niveles de gobierno. El concepto de cohesión económica aparece por vez primera en el Acta Única Europea (1986) y a partir del Tratado de la Unión (1992) constituye uno de los tres pilares de la Comunidad Europea, al mismo nivel que el mercado único y la unión económica. El esfuerzo de cohesión sigue siendo aún hoy una prioridad que se plasma en el ámbito presupuestario, ya que la política estructural representa el segundo sector de gasto de la Unión, por detrás de la Política Agrícola Común.

El Consejo Europeo de Berlín, celebrado el 24 y 25 de marzo de 1999, aprobó las perspectivas financieras que cubrirán el período de 2000 a 2006. En su elaboración se partía de la hipótesis de que la adhesión de nuevos Estados daría comienzo en 2002. El total de créditos para compromisos fijados para todo el período ascendía a 644.710 millones de euros de 1999, con unos pagos previstos de 640.470 millones. Si se tiene en cuenta los créditos disponibles para la adhesión, el límite máximo de créditos para pagos en el conjunto del período ascendería a 685.870 millones de euros, más de 114 billones de pesetas en siete años.

Las cantidades previstas, con ser importantes, rompen la tendencia creciente de anteriores períodos presupuestarios. Así, la disminución en los gastos previstos supone pasar del 1,25% del PNB de 1999 al 1,13% en el año 2000 y al 0,97% en 2006. Estos porcentajes resultan inferiores a los existentes en todos los años del período anterior, establecidos en un mínimo del 1,20% del PNB comunitario. Como media anual de los nuevos escenarios, los créditos de compromiso supondrán un 1,08% del PNB comunitario frente al 1,28% del período anterior.

La distribución prevista de los gastos comunitarios también se ve alterada. El gasto agrícola aumenta su peso relativo del 43,7% del gasto total en 1999 al 44,5% en 2000 y al 46,2% en 2006. Sin embargo, en términos relativos pasa de suponer el 0,58% del PNB en 1999 al 0,52% en 2000 y al 0,45% en 2006. Las intervenciones de carácter estructural disminuyen del 37,7% en 1999 al 34,8% en 2000 y al 32,3% en 2006. En términos relativos, el gasto en acciones estructurales pasa de suponer el 0,50% del PNB en 1999 al 0,40% en 2000 y el 0,32% en 2006. El resto de políticas descienden un 8,8% como media respecto a las perspectivas anteriores.

CUADRO 2
PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2000-2006 REVISADAS UE 21

Millones de euros a precios de 2001 CONCEPTOS.....	P. corrientes						
	P. 2001			P. 2001			
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura	41.738	44.230	45.379	45.538	44.488	43.624	43.344
Política agrícola común	37.352	39.735	40.874	41.023	39.962	39.088	38.797
Desarrollo rural	4.386	4.495	4.505	4.515	4.526	4.536	4.547
2. Acciones rurales.....	32.678	32.720	32.106	31.503	30.785	30.785	30.343
Fondo de cohesión	2.659	2.715	2.715	2.715	2.611	2.611	2.606
Fondos estructurales	30.019	30.005	29.391	28.788	28.174	28.174	27.737
3. Políticas externas.....	6.031	6.272	6.386	6.500	6.614	6.729	6.853
4. Acciones exteriores.....	4.627	5.015	5.019	5.025	5.029	5.035	5.040
5. Gastos administración.....	4.638	4.776	4.880	4.984	5.088	5.192	5.296
6. Reservas.....	906	916	666	416	416	416	416
Monetaria	500	500	250				
Ayudas de urgencia	203	208	208	208	208	208	208
Garantías de préstamo.....	203	208	208	208	208	208	208
7. Ayudas preadhesión.....	3.174	3.260	3.260	3.260	3.260	3.259	3.259
7.a Pecos.....	3.174	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240
Agricultura	529	540	540	540	540	540	540
Instrumentos estructurales.....	1.058	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080
Phare	1.587	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620
7.b Países Mediterráneos		20	20	20	20	19	19
8. Ampliación			6.709	9.393	12.076	14.770	17.455
Agricultura			1.665	2.112	2.549	3.048	3.537
Medidas estructurales			3.902	6.066	8.240	10.404	12.568
Políticas externas			758	789	820	851	883
Administración.....			384	426	467	467	467
Total créditos de compromisos.....	93.792	97.189	104.405	106.619	107.756	109.810	112.006
Total créditos de pagos.....	91.322	94.730	102.281	105.650	104.828	105.658	107.989
Incluidos ampliación.....			4.306	6.979	9.247	11.899	14.792
Créditos de pagos (% PNB)	1,12	1,11	1,13	1,13	1,10	1,08	1,07
Margen imprevisto (% PNB).....	0,15	0,16	0,14	0,14	0,17	0,19	0,20
Límite Rec. Propios (% PNB).....	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27

FUENTE: Comisión Europea.

En paralelo a la revisión de las perspectivas financieras se ha llevado a cabo una reforma de los instrumentos destinados a corregir los desequilibrios económicos existentes. Así, la reforma de las accio-

nes estructurales de 1999 ha tenido como principal objetivo la mejora de la eficacia de los instrumentos estructurales, reforzando su concentración, mejorando la gestión y precisando el reparto de responsabilidades entre los diferentes participantes. Otros objetivos perseguidos por dicha reforma se centran en el mantenimiento del nivel presupuestario de la cohesión económica y social y en la extensión del esfuerzo de cohesión regional a los futuros países miembros.

En el caso de los Fondos Estructurales la reforma de 1999 se ha caracterizado por una intensificación de la concentración de las ayudas, pero también por una tendencia a la simplificación y a la descentralización de su gestión. Como contrapartida, la reforma establece un reparto más preciso de las responsabilidades y una aplicación reforzada del principio de subsidiariedad. La intensificación de la concentración se ha traducido en una reducción del número de Objetivos de 7 a 3. Así, el nuevo Objetivo 1 tiene como finalidad promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB medio por habitante sea inferior al 75% de la media de la Unión Europea. Este nuevo objetivo abarca igualmente las regiones ultraperiféricas (Departamentos franceses de Ultramar, las Azores, Madeira y las islas Canarias), así como las zonas incluidas en el antiguo Objetivo 6, creado a raíz del Acta de Adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia. Como ocurría anteriormente, los dos tercios de las intervenciones de los Fondos Estructurales se concentran en el Objetivo 1, del que se beneficia cerca del 20% de la población total de la Unión.

Por su parte, el Objetivo 2 contribuye a favorecer la reconversión económica y social de las regiones con dificultades estructurales distintas de las cubiertas por el nuevo Objetivo 1. Este objetivo reúne los antiguos Objetivos 2 y 5b, así como otras zonas con problemas de diversificación económica. En general, incluye las zonas que se enfrentan a cambios económicos, las zonas rurales en declive, las zonas en crisis dependientes de la pesca y las áreas urbanas con dificultades. Este objetivo afecta a alrededor del 18% de la población actual de la Unión Europea.

Finalmente, el Objetivo 3 incluye todas las acciones en favor del desarrollo de los recursos humanos no incluidas en las regiones subvencionables con arreglo al Objetivo 1. Este objetivo reúne los antiguos Objetivos 3 y 4 y constituye el marco de referencia del conjunto de medidas adoptadas en virtud del nuevo título sobre el empleo introducido por el Tratado de Amsterdam y de la estrategia europea para el empleo. Actualmente se mantiene un régimen transitorio para las regiones que fueron subvencionables con arreglo a los Objetivos 1, 2 ó 5b entre 1994 y

1999, pero que dejan de serlo con arreglo a los Objetivos 1 y 2 entre 2000 y 2006.

Por otra parte, los nuevos Reglamentos han reducido el número de iniciativas comunitarias de 13 a 4. Las nuevas iniciativas son las siguientes: INTERREG, cuyo objetivo es promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional; LEADER, dirigida a fomentar el desarrollo rural a través de iniciativas de grupos de acción local; EQUAL, con el objetivo de fomentar prácticas nuevas de lucha contra la discriminación y las desigualdades de todo tipo en relación con el acceso al mercado laboral, y URBAN, destinada a favorecer la revitalización económica y social de las ciudades y las áreas periféricas urbanas en crisis.

En el contexto de esta definición de los objetivos e iniciativas comunitarias cada uno de los cuatro Fondos Estructurales tiene una misión específica. Así, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se dirige a reducir los desequilibrios entre las regiones de la Comunidad. Este Fondo concede ayuda financiera al desarrollo de las regiones desfavorecidas e interviene en el marco de los nuevos Objetivos 1 y 2 y de las iniciativas INTERREG y URBAN. El Fondo Social Europeo (FSE), por su parte, como principal instrumento de la política social comunitaria, financia acciones en favor de la formación, la reconversión profesional y la creación de empleo. Desde hace algún tiempo el FSE presta una atención particular a mejorar el funcionamiento del mercado laboral y a la reinserción profesional de los desempleados. Interviene en los tres objetivos, pero prioritariamente en el nuevo Objetivo 3, y financia la iniciativa EQUAL. El nuevo Reglamento refuerza la función del FSE en la política social comunitaria, a través de su participación en las acciones realizadas en virtud de la estrategia europea para el empleo y de las líneas directrices de las políticas de empleo. La reforma de 1999 ha mantenido la doble filiación del Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP) con la política de desarrollo regional y la política pesquera común.

El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) sigue dividido en dos Secciones: la Sección de Garantía se dirige principalmente a financiar los gastos resultantes de la política común de mercados y de precios agrarios, las acciones de desarrollo rural que acompañan el apoyo de los mercados y las medidas rurales no incluidas en las regiones del Objetivo 1, los gastos de determinadas medidas veterinarias y las acciones de información sobre la PAC. Mientras, la Sección de Orientación se dirige a financiar otros gastos de desarrollo rural que no están financiados por la Sección de Garantía, incluida la iniciativa LEADER. La nueva

reglamentación racionaliza y simplifica la política de desarrollo rural y fija las medidas de desarrollo rural subvencionables (medidas de acompañamiento, tales como medidas agroambientales, ayudas a los productores en caso de jubilación anticipada, medidas de modernización y de diversificación de las explotaciones agrarias, como las inversiones en las explotaciones agrarias, la instalación de jóvenes agricultores, la ayuda complementaria a la silvicultura, etc.).

De acuerdo con las nuevas perspectivas, el 69,7% de los Fondos Estructurales se asignará al Objetivo 1 e incluirá un 4,3% para apoyo transitorio. El 11,5% se asignará al Objetivo 2 e incluirá el 1,4% para apoyo transitorio. El 12,3% de los Fondos Estructurales se asignará al Objetivo 3. Además de estos Objetivos, las acciones relativas al sector de la pesca que se lleven a cabo fuera de las regiones del Objetivo 1 recibirán una aportación del IFOP, que ascenderá a 1.100 millones de euros a lo largo del período, de los que 875 millones procederán de la rúbrica agrícola. Las iniciativas comunitarias y acciones innovadoras completan el conjunto de recursos fijados para Fondos Estructurales. Finalmente, el 1% de las dotaciones para los Fondos Estructurales deberá reservarse para acciones innovadoras y asistencia técnica. También se prestará apoyo transitorio a las regiones y zonas que ya no reúnan los criterios pertinentes para optar a la ayuda. La dotación financiera global con cargo a los Fondos Estructurales en concepto de apoyo transitorio asciende a 11.142 millones de euros. Se mantiene el Fondo de Cohesión, que se creó para promover la cohesión económica y social en la Unión y la solidaridad entre los Estados miembros. El nivel global de recursos disponibles se fija en 18.000 millones de euros, lo que supone dedicar, de media, el 0,03% del PNB comunitario, igualmente con un descenso significativo sobre el período anterior, de un 18,26%. Además, en el año 2003 se revisará la idoneidad de cada país para acogerse al Fondo con arreglo al criterio del 90% del PNB medio.

CUADRO 3

DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTRUCTURALES POR ESTADOS

Millones de euros	Obj. 1	Ayuda transitoria	Obj. 2	Ayuda transitoria	Obj. 3	Inst.pesca	Total
Alemania	19.229	729	2.984	526	4.581	107	28.156
Austria.....	261	0	578	102	528	4	1.473
Bélgica.....	0	625	368	65	737	34	1.829
Dinamarca ...	0	0	156	27	365	197	745
España.....	37.744	352	2.553	98	2.140	200	43.087
Finlandia.....	913	0	459	30	403	31	1.836
Francia	3.254	551	5.437	613	4.540	225	14.620
Grecia.....	20.961	0	0	0	0	0	20.961
Irlanda.....	1.315	1.773	0	0	0	0	3.088
Italia	21.935	187	2.145	377	3.744	96	28.484
Luxemburgo.	0	0	34	6	38	0	78
Países Bajos.	0	123	676	119	1.686	31	2.635
Portugal.....	16.124	2.905	0	0	0	0	19.029
Reino Unido.	5.085	1.166	3.989	706	4.568	121	15.635
Suecia.....	722	0	354	52	720	60	1.908
U. Europea...	127.543	8.411	19.733	2.721	24.050	1.106	183.564

NOTA: las cifras no incluyen las iniciativas comunitarias ni las acciones innovadoras.

FUENTE: Comisión Europea.

Las futuras ampliaciones de la Unión Europea deberían de alterar a largo plazo la actual pauta espacial distributiva del gasto, hasta ahora orientada hacia los países mediterráneos, al incorporarse a la Unión nuevos países con serios problemas de desarrollo y un peso significativo de la agricultura en su estructura productiva.

3. CARENCIAS ESTRUCTURALES DE LOS PAÍSES DE LA AMPLIACIÓN

Actualmente, la economía de la Unión Europea depende en más de dos terceras partes del sector servicios, en términos de producción y empleo, y mantiene una tendencia creciente. Simultáneamente la importancia de la industria manufacturera y de la agricultura está tendiendo a disminuir. Esta estructura dista mucho de la que presentan los países candidatos, donde la producción y el empleo continúan estando concentrados en la agricultura y la industria manufacturera y, dentro de ellas, en los subsectores de menor valor añadido, lo que hará necesario llevar a cabo nuevos procesos de reestructuración en el futuro.

CUADRO 4
INDICADORES BÁSICOS DE LOS PAÍSES
QUE HAN SOLICITADO SU ADHESIÓN A LA UE

	Superficie 1000 km ²	Población Mill. hab	PIB/h 99 Euros EPA	%UE=100 1999	%PIB 1999	Peso Agricultura 99	
						%VAB	%Empleo
Bulgaria	111	8,3	4.700	22	2,4	17,3	26,6
Chipre	9	0,7	17.100	81	4,5	4,2	9,3
R. Checa.....	79	10,3	12.500	59	0,2	3,7	5,2
Eslovaquia ..	49	5,4	10.300	49	1,9	4,5	7,4
Eslovenia	20	2,0	15.000	71	4,9	3,6	10,2
Estonia	45	1,4	7.800	36	1,1	5,7	8,8
Hungría.....	93	10,1	10.700	51	4,5	5,5	7,1
Letonia	65	2,4	5.800	27	0,1	4,0	15,3
Lituania	65	3,7	6.200	29	4,1	8,8	20,2
Malta	0,3	0,4			4,2	2,5	1,8
Polonia	313	38,7	7.800	37	4,2	3,8	18,1
Rumanía	238	22,5	5.700	27	3,2	15,5	41,7
Turquía.....	775	64,3	5.900	28	5,0	14,3	41,3
EPA=Estándar de poder adquisitivo							

FUENTE: EUROSTAT.

La situación macroeconómica de los países candidatos es diversa, con aspectos favorables, como su potencial de crecimiento, el volumen de inversión directa extranjera, el crecimiento y los cambios de los flujos de comercio y otros más problemáticos, como el mantenimiento de importantes déficit en sus balanzas comerciales o en las cuentas públicas, o en los niveles de paro existentes. En cualquier caso, su situación no es comparable directamente con la de los Estados miembros de la Unión Europea, dado su punto de partida y la importancia de la reestructuración que están llevando a cabo en sus economías.

En la mayor parte de los países candidatos de Europa central los resultados económicos han mejorado significativamente desde mediados de los años 90. El aumento global del PIB en términos reales ha sido importante, especialmente en países como Eslovenia (4,9%), Chipre y Hungría (4,5%), Polonia y Malta (4,2%). En general, los resultados económicos de los países candidatos durante los dos últimos años pueden considerarse positivos, aunque debido al crecimiento que ha experimentado la Unión Europea durante este período apenas ha habido convergencia en lo que se refiere al PIB *per cápita*. Además, las disparidades dentro de los países candidatos tienden a acentuarse, en particular entre las capitales y las regiones limítrofes de la Comunidad por un lado, y las regiones orientales por otro.

Los progresos de cada país se han evaluado por las autoridades comunitarias en función de los dos criterios económicos fijados en el Consejo de Copenhague: existencia de una economía de mercado viable y capacidad para resistir a la presión de la competencia y las fuerzas del mercado en la Unión Europea. Según las definiciones más precisas sobre estos conceptos recogidas en la Agenda 2000, una economía de mercado viable supone que tanto los precios como los intercambios comerciales estén liberalizados y que esté en vigor un sistema jurídico, incluidos los derechos de propiedad. Por otro lado, al segundo criterio depende de la existencia de una economía de mercado y un marco macroeconómico estable que permita a los protagonistas económicos tomar decisiones en un clima de previsión. Exige también un volumen suficiente de capital humano y material, incluidas las infraestructuras. Las empresas estatales deben ser reestructuradas y todas, públicas y privadas, deberían incrementar sus niveles de inversión para aumentar su eficacia.

Teniendo en cuenta ambos criterios las autoridades comunitarias consideran a Chipre y Malta economías de mercado viables que deberían poder hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión. Estonia, Hungría y Polonia son economías de mercado viables y deberían poder responder al segundo criterio en un futuro próximo, siempre que prosigan las reformas actualmente en curso. La República Checa y Eslovenia pueden considerarse economías de mercado y también deberían poder responder al segundo criterio en un futuro próximo, siempre que emprendan las reformas que quedan por efectuar. Letonia, Lituania y Eslovaquia pueden considerarse economías de mercado, y deberían poder responder al segundo criterio a medio plazo, siempre que lleven a cabo las reformas estructurales actuales y emprendan las reformas suplementarias necesarias. Bulgaria no responde a ningún de los dos criterios, pero ha hecho progresos innegables para cumplirlos los progresos de Rumanía han sido demasiado limitados en estos años y, finalmente, Turquía debería seguir mejorando el funcionamiento de sus mercados y aumentar su competitividad con el fin de responder a los criterios.

Con este marco de referencia las diferencias económicas en una Europa ampliada aumentan sensiblemente. Así, las disparidades resultan dos veces mayores respecto a la situación actual cuando se incluyen los países candidatos. De acuerdo con los datos recogidos en el segundo informe sobre la cohesión económica y social se podrían distinguir tres grupos de países en una Unión Europea de 27 miembros (los 15 Estados miembros más todos los que han solicitado la adhesión salvo Turquía) en lugar de los dos comentados en relación con el nivel de desarrollo. El primer grupo seguiría formado por los actuales Estados miembros de la UE, a excepción de España, Grecia

y Portugal, con un PIB *per cápita* un 20% superior a la nueva media. Estos tres países de la cohesión más Chipre, la República Checa, Eslovenia y Malta formarían el segundo grupo, con un PIB *per cápita* comprendido entre el 68% (la República Checa) y el 95% (España) de la media de la UE ampliada. Finalmente, los ocho países candidatos restantes constituirían el tercer grupo, con un PIB *per cápita* promedio de sólo un 40% de la media.

A la vista de estos resultados la ampliación planteará un reto importante desde el punto de vista de la cohesión, como señalan las autoridades comunitarias, al menos en dos sentidos. En primer lugar, duplicará la población que vive en las regiones cuyo PIB *per cápita* representa menos de un 75% de la media actual de la Unión, haciendo que pase de un 19% de la población total de la UE-15 a un 36% de la población total de la UE-27, lo que supone aumentar de 71 millones a 174 millones de personas (o a un 26% de la población total si se reduce el PIB medio *per cápita* de la UE-27). En segundo lugar, también aumentará la intensidad o amplitud de las disparidades. Así, en 1998, el PIB *per cápita* de las regiones más retrasadas de los Estados miembros representaba, en promedio, un 65% de la media de la UE-15, mientras en las regiones de los países candidatos se situaba en un 37%.

Tomando los últimos datos disponibles, la ampliación de la UE con los 12 países candidatos considerados produciría el efecto estadístico de reducir el PIB *per cápita* medio de la Unión en un 18%. Como consecuencia de esta ampliación, 27 de las regiones de la UE actual, con 49 millones de habitantes, se colocarían por encima del 75% de la media de la UE ampliada. Lógicamente, este efecto estadístico no sitúa a estas regiones en mejores condiciones absolutas, aunque en términos relativos mejoran sensiblemente y quedarían fuera del límite de desarrollo fijado para las principales acciones estructurales.

En una Unión Europea ampliada a 27 Estados miembros con los datos actuales los riesgos para la cohesión prácticamente se duplican y, además, pueden perdurar durante más tiempo. Así, de acuerdo con los cálculos de la Comisión Europea, si los países candidatos experimentaran la misma tasa de crecimiento que los países de la cohesión en la última década, su nivel actual de PIB *per cápita* haría que el proceso de convergencia durara varias generaciones.

No sólo las diferencias entre los distintos miembros de la Unión ampliada aumentarían, sino que las disparidades territoriales se acrecentarían. Mientras la incorporación de los 12 países candidatos apenas influye en la identificación de las regiones cuyo PIB *per cápita* es el más alto de la Unión, la composición y el nivel relativo de renta de las regiones que tienen el PIB *per cápita* más bajo se altera considerablemente. Así, en una Unión Europea ampliada, el 10% de las regiones situadas en el

extremo inferior estaría formado exclusivamente por las regiones orientales de Polonia, las regiones búlgaras y rumanas, Lituania y Letonia. El 25% de las regiones que tienen el PIB *per cápita* más bajo serían casi todas las regiones de los países candidatos, la mayoría de las regiones griegas, Azores y Madeira en Portugal, así como Andalucía y Extremadura en España. En una Unión ampliada el 25% de las regiones situadas en el extremo superior tendría un PIB *per cápita* medio 3,3 veces mayor que el del 25% de las regiones situadas en el extremo inferior, en comparación con el cociente actual del 1,9, mientras que tras la ampliación, el 10% de las regiones situadas en el extremo superior tiene un PIB *per cápita* 5,3 veces mayor que el del 10% de las regiones situadas en el extremo inferior en comparación con el cociente actual de 2,4.

CUADRO 5

INDICADORES DE LAS REGIONES EUROPEAS 1998/1999

	Regiones en la Unión Europea ampliada			
	Centrales	Periféricas	Otras	Total
% Población.....	33,2	41,3	25,5	100,0
% Superficie	14,0	64,9	21,1	100,0
% PIB euros.....	47,2	21,1	31,8	100,0
PIB/h UPA.....	128,1	67,0	116,8	100,0
PIB/ocupado en euros	132,2	54,0	124,5	100,0
Densidad población	269	72	136	113
Crecimiento población 1991-98 ...	0,4	0,0	0,3	0,2
% Población <15 años	18,1	18,2	15,9	17,6
% Población 15-64 años	66,7	67,7	67,1	67,2
% Población >65 años	15,2	14,1	17,0	15,2
Tasa de paro	7,1	11,6	9,7	9,6
T. paro mujeres	7,4	13,4	11,7	10,9
T. paro jóvenes	11,5	25,5	18,1	19,0
% Paro larga duración.....	45,3	46,0	45,2	45,6
Tasa de ocupación	67,1	58,7	61,8	62,3
T. ocupación mujeres.....	59,0	49,2	52,6	53,4
T. ocupación hombres	75,2	68,1	71,1	71,3
% Empleo agricultura	2,2	16,3	4,4	8,4
% Empleo industria.....	29,1	30,4	30,2	29,9
% Empleo servicios.....	68,7	53,4	65,4	61,8
% N. estudios 25-59 años bajo.....	25,6	38,1	35,1	33,0
% N. estudios medio.....	50,0	46,0	46,8	47,6
% N. estudios alto.....	24,3	15,9	18,2	19,4

FUENTE: Comisión Europea, Segundo informe sobre la cohesión económica y social

4. LA ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA AMPLIADA

Como se ha puesto de manifiesto, la ampliación de la Unión Europea puede generar problemas muy importantes para la cohesión económica y social, dadas las considerables diferencias de desarrollo de las regiones de estos países en relación con los quince Estados miembros actuales. Ante este panorama, las autoridades comunitarias han obligado a los países que han solicitado su adhesión a realizar un proceso de adaptación al marco comunitario que está reportando en los últimos años un saneamiento de sus economías que les permita aumentar su potencial de crecimiento y, en consecuencia, su convergencia hacia los niveles de prosperidad medios. Por otro lado, se han articulado en estos años programas de ayuda financiera para acompañar el proceso de adaptación que son potenciados en los escenarios presupuestarios aprobados en la Cumbre de Berlín.

Hasta su incorporación el procedimiento de ampliación para cada país candidato se concreta en la estrategia de preadhesión, que consiste en una combinación de un abanico de prioridades con apoyo financiero, acuerdos de asociación, participación en programas y agencias comunitarios y preparación de las negociaciones mediante un examen analítico del llamado acervo comunitario. Las asociaciones para la adhesión son el instrumento central de la estrategia de preadhesión. Las actuales se adoptaron en diciembre de 1999 para los países candidatos de Europa Central y Oriental y, en marzo de 2000, para Chipre y Malta. En julio de 2000 la Comisión propuso un Reglamento que establecía un marco único para la cooperación financiera con Turquía y fijaba el fundamento jurídico necesario para la asociación para la adhesión. A partir de los informes periódicos, ponen de relieve las prioridades a corto y medio plazo que debe respetar cada país para cumplir los criterios de adhesión. Precisan también la ayuda financiera que estos países pueden obtener de la UE en apoyo de estas prioridades, así como las condiciones vinculadas a esta ayuda financiera.

En respuesta a la asociación para la adhesión, diez países candidatos han revisado sus programas nacionales para la adopción de la normativa comunitaria, en los que se indican los recursos humanos y financieros así como el calendario necesario para responder a las prioridades de la adhesión. Chipre y Malta adoptaron estos programas nacionales por primera vez en 2000 y Turquía lo ha presentado este año.

Como se ha señalado, durante todo el proceso se han articulado una serie de ayudas e instrumentos financieros que es preciso resal-

tar. Desde 1989 y hasta 1999 las intervenciones comunitarias fueron financiadas por el programa PHARE, en el caso de los diez países de Europa Central para ayudarlos durante un período de grandes reestructuraciones económicas y cambios políticos, y por los fondos asignados a los países del sur y el este mediterráneo, en el caso de Chipre y Malta, sustituidos en 1999 por un único instrumento de preadhesión que tiene un presupuesto de 95 millones de euros para el período 2000-2004.

Desde 2000, la Unión Europea duplicó la ayuda que concede en el marco de la preadhesión, que ha pasado a ser de más de 3.000 millones de euros al año. El programa PHARE va acompañado ahora de dos nuevos instrumentos, preparatorios a los fondos estructurales: el Instrumento estructural de preadhesión (ISPA), que concede ayudas para inversiones en medio ambiente y transporte, y el programa de ajuste estructural en favor de la agricultura y el desarrollo rural (SAPARD).

Con un presupuesto anual de 1.500 millones de euros, el programa PHARE cofinancia en los últimos años las actuaciones necesarias para poder adaptar y aplicar efectivamente las normas comunitarias y contribuir a la cohesión económica y social. Cerca de un tercio de los recursos de PHARE se dedica a la consolidación de las instituciones con el objeto de reforzar la capacidad de los países candidatos para poner en vigor y aplicar el acervo comunitario. A través de la oficina de intercambio de informaciones sobre asistencia técnica (TAIEX) se facilita el asesoramiento de expertos a corto plazo. Otra tercera parte del presupuesto PHARE se dedica a cofinanciar inversiones destinadas a equipar mejor a los países candidatos. La tercera parte restante del presupuesto PHARE se está destinando ahora a la cohesión económica y social. El documento «PHARE 2000 Review-Strengthening preparations for Membership», aprobado por la Comisión Europea en octubre de 2000, ha actualizado el funcionamiento del programa al nuevo contexto surgido tras la adopción de la Agenda 2000 en el Consejo Europeo de Berlín. El análisis realizado identifica dos retos que habrá de afrontar el programa PHARE en el período 2000-2006. En primer lugar, el de dejar que las reformas pasadas surtan todo su efecto, a través de un período de relativa estabilidad para consolidar las reformas emprendidas y conseguir que se aprovechen plenamente sus beneficios. En segundo lugar, el de adaptar las ayudas a los requerimientos de los Fondos Estructurales, dedicando alrededor de la mitad de las inversiones del programa PHARE dentro de los programas nacionales a preparar la aplicación de los Fondos Estructurales en los países candidatos creando las estructuras administrativas y presupuestarias necesarias para permitir que estos paí-

ses se benefician de una primera generación de programas integrados de desarrollo regional del tipo del Objetivo 1, contribuyendo así a su cohesión económica y social. De este modo PHARE se transforma progresivamente en un fondo de tipo estructural cuyo objetivo consiste en favorecer el desarrollo económico.

El programa ISPA, que cuenta con un presupuesto de 1.040 millones de euros al año, tiene por objeto ayudar a los países candidatos a cumplir las normas medioambientales comunitarias y construir redes transeuropeas de transporte. Se regula en el Reglamento (CE) n.º 1.267/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999. En el ámbito del medio ambiente la ayuda financiera concedida se refiere a los proyectos medioambientales que permitan a los países beneficiarios satisfacer las exigencias de la legislación medioambiental comunitaria y de las asociaciones para la adhesión. Se ha dado prioridad al suministro de agua potable, al tratamiento de las aguas residuales, a la gestión de los residuos y a la reducción de la contaminación del aire. En el caso del transporte las actuaciones prioritarias se centran en los proyectos respetuosos con el medio ambiente y de interés comunitario más general, que están de acuerdo con las prioridades establecidas por las Conferencias de Ministros de Helsinki y Creta. Así, el objetivo principal son las infraestructuras de transporte que favorezcan los medios de desplazamiento duraderos. Eso incluye la interconexión y la interoperabilidad de las redes nacionales, así como con las redes transeuropeas, y el acceso a las mismas. Las ayudas comunitarias concedidas para el período 2000-2006 se distribuyen entre los países beneficiarios sobre la base de los criterios de población, producto nacional bruto *per cápita* en paridades de poder adquisitivo y superficie. Esta distribución puede adaptarse teniendo en cuenta la eficacia que cada uno de los países beneficiarios haya demostrado en la realización de las medidas durante los años anteriores.

El programa SAPARD, que tiene un presupuesto anual de 520 millones de euros, financia medidas estructurales para la agricultura, la transformación y la comercialización de productos y el desarrollo rural. Se regula en el Reglamento (CE) n.º 1.268/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999, y las inversiones programadas actualmente tienen como finalidad permitir la adquisición de experiencia fácilmente transferibles a otras actividades de los Fondos Estructurales y a otras áreas de la política comunitaria. Se centra así fundamentalmente en ayudas a inversiones en las explotaciones agrarias; mejora de la transformación y la comercialización de los productos agrícolas y productos pesqueros; mejora de las estructuras para el control de la calidad y los controles veterinarios y fitosanitarios; métodos de producción agrícola que se destinan a la protección del medio ambiente

y el mantenimiento del espacio natural; desarrollo y diversificación de las actividades económicas; creación de servicios de sustitución y gestión de las explotaciones agrarias; creación de agrupaciones de productores; rehabilitación y desarrollo de los pueblos, protección y conservación del patrimonio rural; mejora de las tierras y concentración; creación y actualización de los registros de la propiedad de la tierra; mejora de la formación profesional; desarrollo y mejora de las infraestructuras rurales y la gestión de los recursos hidráulicos agrícolas. La asignación financiera por países se basa en la población agrícola, la superficie agrícola, el producto interior bruto (PIB) en paridad del poder adquisitivo y la situación territorial específica. La contribución comunitaria no puede superar el 75% de los gastos públicos totales que pueden ser financiados, aunque en algunos casos esta contribución a la financiación puede alcanzar un 100% del coste total.

El área de intervención de estos tres instrumentos de preadhesión es similar a la de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Así, una parte de los fondos con que cuenta el programa PHARE van a parar, como se ha señalado, a un programa especial para preparar a los países para la gestión de los Fondos Estructurales y los programas ISPA y SAPARD desempeñan la misma función en relación con el Fondo de Cohesión y la parte estructural del FEOGA. Los proyectos financiados son similares a los que pueden recibir actualmente ayuda de los Fondos Estructurales y de Cohesión en los Estados miembros.

Estos instrumentos existentes y su dotación resultan a todas luces insuficientes para abordar unos desequilibrios económicos territoriales de la magnitud de los señalados. Aunque la ampliación generará nuevas sinergias en los países más atrasados y más posibilidades de desarrollo el entorno competitivo de la Unión Europea continuará experimentando notables cambios en los próximos años, que pueden influir en el grado de cohesión económica y social deseable. Así, a los efectos a corto plazo de la ampliación hacia unas economías con menores niveles de renta y de producción, se unen las incertidumbres de la incidencia de la globalización y de los avances tecnológicos sobre el territorio. Aunque estos fenómenos pueden favorecer la uniformidad y reducir el aislamiento físico de las zonas periféricas de la Unión, también pueden provocar mayores diferencias si el acceso a las nuevas tecnologías no se homogeneiza.

De acuerdo con los estudios de la Comisión Europea, utilizando diferentes modelos económicos que analizan las tendencias del desarrollo regional en los próximos años se pueden extraer tres grandes conclusiones. En primer lugar, si se mantienen las tendencias pasadas, se tardarían varias décadas en reducir de forma significativa las

disparidades regionales existentes. En segundo lugar, no existe garantía alguna de que éstas vayan a desaparecer, aún en el caso de que las economías regionales convergieran con el paso del tiempo hacia su propio nivel de PIB de equilibrio, dada su situación económica subyacente y sus propias carencias en las dotaciones de factores de capital y de cualificación de mano de obra. En tercer lugar, es fundamental para la convergencia de las regiones que las disparidades entre las dotaciones de capital humano se eliminen o, al menos, se reduzcan significativamente. Eso implica, a su vez, mejorar tanto los sistemas de educación y de formación de las regiones con retraso estructural como ampliar el acceso a éstos.

Teniendo en cuenta este análisis y los efectos esperados de la ampliación resulta imprescindible profundizar en las políticas regionales y estructurales destinadas a incrementar el *stock* de infraestructuras y de capital productivo y mejorar la cualificación profesional de la fuerza laboral y del tejido empresarial para hacerlo más adaptable a los cambios de la tecnología y de la organización del trabajo.

5. CONCLUSIONES

Las estrategias de desarrollo y los instrumentos ya están perfilados y suficientemente contrastados por la evidencia empírica disponible. La gestión descentralizada de las acciones estructurales, aunque sigue siendo mejorable, ha alcanzado con la experiencia acumulada un grado de eficacia notable. Únicamente es la cuantía de los medios financieros disponibles para este fin la que condiciona de forma significativa el alcance del objetivo de cohesión económica y social. Las reticencias de muchos países a ampliar los recursos destinados a disminuir los desequilibrios existentes puede hacer inviable la consecución de un grado de convergencia adecuado a las expectativas puestas en el proceso de integración europeo. Prueba de ello es la tendencia en el gasto en acciones estructurales, cuyo presupuesto para 2002 apenas se incrementa un 2,8% frente a un aumento del 5% del gasto agrario, y la negativa *a priori* a revisar el escenario financiero tras la ampliación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. *Competitividad y cohesión: las tendencias de las regiones. Sexto informe periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 1997a.

-
- *Agenda 2000*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 1997b.
 - *Fondos Estructurales Comunitarios 2000-2006*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 1999a.
 - *Informe anual sobre la aplicación de la reforma de los Fondos estructurales*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 1999b.
 - *Composite Paper: Reports on progress towards accession by each of the candidate countries*. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas, 1999c.
 - Budgetary Surveillance in EMU- The New Stability and Convergence Programmes. *European Economy*. Supplement A, n.º 3, 1999d.
 - *XXXIII Informe General sobre la actividad de la Unión Europea*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 2000a.
 - *Vademécum Presupuestario*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 2000b.
 - Recent Fiscal Developments in the Candidate Countries. *Enlargement Papers*, n.º 2, Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, agosto 2000b.
 - Economic Developments and Structural Reform in the Candidate Countries. *European Economy*. Supplement C, n.º 4, November 2000c. Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros.
 - *Commission recommendation for the 2000 Broad Guidelines of the Economic Policies of the Member States and the Community*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 2000d.
 - *Spring 2001 forecasts for 2000-2002*, 2001a.
 - *Presupuesto General de la Unión Europea para el ejercicio 2001*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 2001b.
 - *Public Finances in EMU-2001*. Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, mayo 2001.
 - *Segundo Informe sobre la Cohesión Económica y Social*, 2001c.
 - *Documento estratégico sobre la ampliación*, 2001d.
- FUNCAS. La convergencia europea de las regiones españolas. Cuadernos de Información Económica, n.º 161, 2001.
- LÓPEZ, M.ª T.; UTRILLA, A. *El Sector Público en la Europa de los 15*. Madrid: Ed. Cívitas, 1995.
- *Lecciones sobre el Sector Público Español*. Madrid: Ed. Cívitas, 2000.
- MINISTERIO DE HACIENDA. *Presupuestos Generales del Estado para 2002*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2001.
- SOSVILLA, S.; HERCE, J. A. Los efectos macroeconómicos de la Agenda 2000, *Economistas*, n.º 84, 2000.
- UTRILLA, A.; DE MESA, L. La reforma del presupuesto europeo: alcance y limitaciones de las futuras perspectivas financieras. *Cuadernos de Información Económica*, n.º 144-145, 1999.
- UTRILLA, A.; URBANOS, R. *La economía pública en Europa*. Madrid: Síntesis, 2001.